

LA PLATA, 12 MAR 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-49586/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Disposiciones N° 2959/14, N° 3002/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 4° de diciembre de 2014, mediante Acta de Inspección N° B 00126108, se impuso la clausura preventiva total al establecimiento perteneciente a la firma VERASUR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71066945-3), sito en El Tropero (ingreso por la Ruta Km. 11,5) S/N° de la localidad y partido de Pilar, cuyo rubro es Refinación de petróleo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, siendo convalidada mediante Disposición N° 2959/14 de esta Dirección Provincial;

Que con fecha 5° de diciembre de 2014, la empresa presentó documentación informando que la antorcha que diera origen a la medida preventiva pertenece a un proceso cuyas obras no fueron concluidas hallándose las mismas paralizadas debido a problemas económicos;

Que asimismo, informó que los crudos utilizados en el proceso poseen baja tensión superficial, por lo que los gases y vapores que se generan durante el proceso y que escapan mediante las válvulas de alivio en caso de producirse una sobrepresión en el equipo de destilación, son conducidos hacia un tanque con agua en el cual son solubilizados. Los gases que eventualmente pudieran escapar del seno del líquido donde burbujan son inertizados con una inyección de vapor. Adicionalmente, la empresa propone la realización de un nuevo estudio de calidad de aire, incluyendo 8 puntos de monitoreo, con el fin de demostrar que los parámetros que se hallan superando los límites admisibles por la

